

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6739

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo número 375/78, promovido por doña María y doña Rosy Carita contra resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 375/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María y doña Rosy Carita contra resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1978, se ha dictado con fecha 8 de abril de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de doña María y doña Rosy Carita contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se concedió la inscripción de la marca internacional número cuatrocientos doce mil novecientos dieciséis, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no estar ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6740

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 187/78, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 187/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador doña María del Carmen Feijó y Heredia, en nombre y representación de «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca «Mielac», número setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta, y la de veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho, que en vía de reposición confirmaba la primera, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son adecuadas a derecho en cuanto no admiten la oposición formulada por la marca «Mixolac», y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6741

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 434/78, promovido por «Quinoderm Limited» contra resoluciones de este Registro de 1 de febrero de 1977 y 15 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 434/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Quinoderm Limited» contra resoluciones de este Registro de 1 de febrero de 1977 y 15 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Quinoderm Limited» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de uno de febrero de mil novecientos setenta y siete y quince de junio de mil novecientos setenta y ocho, por las que se denegó la marca número seiscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y siete, «Quinoped», debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su desconformidad a derecho; declarando, como declaramos, que procede la concesión de dicho registro de marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6742

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 136/78, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 136/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de «Laboratorios Liade, S. A.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición en forma tácita primero y expresamente el treinta de julio de mil novecientos setenta y ocho, en cuanto concedente a favor de la Entidad «Ester, S. A.», de la marca «Pirimaster», para distinguir con el número seiscientos sesenta y tres mil sesenta y seis y clase quinta los productos que se concretan en la misma, debemos declarar y declaramos su nulidad; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6743

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 72/78, promovido por «Vultesa, S. L.», contra resolución de este Registro de 16 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 72/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vultesa, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 16 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez-Trevijano, en nombre y representación de "Vultesa, S. L.", debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contrae este recurso, y en su consecuencia, debemos ordenar y ordenamos la inscripción en dicho Registro y a favor de la Entidad recurrente de la marca número seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y uno, denominada "Vultesa", empleada para distinguir "servicios de reparación y acondicionamiento de neumáticos y cámaras para vehículos". Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6744

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 645/78, promovido por «Laboratorios Vita, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977 y 27 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 645/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Vita, S. A.», contra acuerdos de este Registro de 10 de marzo de 1977 y 27 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Laboratorios Vita, S. A.", contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de marzo de mil novecientos setenta y siete y veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, por los que concedió a favor de "Kulzer and Co. G. m. b. H." la inscripción de la marca internacional "Formasil", número cuatrocientos catorce mil ochocientos cuatro, para proteger determinado producto de la clase quinta del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6745

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 222/78, promovido por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 222/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Savin, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos anular como anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de octubre de mil novecientos setenta y siete, publicada en el «Boletín Oficial» de 1 de diciembre siguiente, por no ser conforme al Ordenamiento Jurídico, en cuanto deniega la inscripción de la marca seiscientos ochenta mil veintiséis, "Bodegas Vilamar", a favor de "Savin, S. A.", para distinguir "vinos, espirituosos y licores" clase treinta y tres, y en su lugar confirmamos la resolución del mismo Registro, de veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis ("Boletín Oficial" de dieciséis de junio siguiente) por la que fue concedido el registro de esa marca número seiscientos ochenta mil veintiséis, que sí se ajusta a dicho ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6746

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 428/78, promovido por «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 428/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Compañía Roca Radiadores, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de abril de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió a "Industrias Cean, S. L.", el modelo de utilidad número doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y cuatro, así como contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra el primero interpuesto, acuerdo que anulamos por no ser conforme a derecho al no ser procedente el registro del modelo de utilidad número doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y cuatro para "difusor para duchas"; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6747

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 148/78, promovido por don Raimundo Ferrer Isern contra resolución de este Registro de 26 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 148/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Raimundo Ferrer Isern contra resolución de este Registro de 26 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Raimundo Ferrer Isern contra la resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis denegando la marca número setecientos tres mil novecientos nueve, "Soling", que pretendía amparar la venta de camisetas, calzoncillos, etc., así como la desestimación del recurso de reposición del mismo Registro de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, referente a la misma marca y por el mismo recurrente antes citado, cuyas resoluciones administrativas se ajustan a derecho, y todo ello sin hacer especial imposición en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.